

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 153/2021, de 27 de abril, por el que se establecen las vocalías que integran el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, el Consejo Rector está formado por las personas titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia de la Agencia, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de tributos, por la persona titular de la Dirección de la Agencia y por seis vocalías nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Tras la aprobación del Decreto 122/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, y la nueva distribución de funciones entre sus distintos órganos directivos, se hace necesario modificar el establecimiento de dichas vocalías, que se acordó mediante el Decreto 418/2019, de 12 de marzo, por el que se establecen las vocalías que integran el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante este decreto se establecen los órganos directivos cuyas personas titulares ostentarán las seis vocalías del Consejo Rector cuyo nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, dada la relación entre las competencias de dichos órganos y las atribuciones del Consejo Rector establecidas en el artículo 13.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y en el artículo 14.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 13.2.e) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2021,

DISPONGO

Primero. Las vocalías cuyo nombramiento se atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, corresponderán, por razón de su cargo, a las personas titulares de los órganos directivos siguientes:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- La Dirección General de Patrimonio.
- La Dirección General de Presupuestos.
- La Dirección General de Política Financiera y Tesorería.
- La Secretaría General para la Administración Pública.
- La Dirección General de Estrategia Digital.

Segundo. El presente decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00191134